



**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP**

Tel.: (0343) 4930 069 /096, Int. 111 | municipalidad@hasenkamp.gob.ar
Sarmiento 315, Hasenkamp, (3134), Entre Ríos, República Argentina

1982-2022 A 40 años de la gesta de Malvinas



RESOLUCION 40 /2022

Hasenkamp, 24 de Febrero de 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 226/2022 que autoriza la adquisición de un terreno para ser donado a la escuela Secundaria N° 47 "Eduardo y Federico Hasenkamp";

Y CONSIDERANDO:

Que a pedido del Departamento Ejecutivo, el Honorable Concejo Deliberante aprobó la Ordenanza N° 226/2022 por la que se autoriza la adquisición de una franja de terreno para ser donado a la escuela N° 47 "Eduardo y Federico Hasenkamp" en \$315.000(pesos trescientos quince mil);

Que el Boleto de Compraventa especifica puntualmente que el monto indicado deberá abonarse a dos profesionales de la localidad intervinientes en la operación, la Escribana Paola Levrand la suma de \$115.000(pesos ciento quince mil) y el Agrimensor Fernando Ascencio, la suma de \$200.000 (pesos doscientos mil);

Que es necesario dictar una norma legal que autorice el pago mencionado;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

RESUELVE

Art.1º) Autorícese a la tesorería Municipal a disponer el pago de \$315.000 (pesos trescientos quince mil) de la siguiente manera: a la escribana Paola Levrand, la suma de \$115.000(pesos ciento quince mil) y al Agrimensor Fernando Ascencio la suma de \$200.000 (pesos doscientos mil) en concepto de adquisición de un terreno autorizado por Ordenanza 226/2022 y detallado en considerandos.-

Art.2º) Cada pago deberá realizarse por transferencia bancaria a las cuentas declaradas en la correspondiente inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio de cada profesional.-

Art. 3º) Regístrase, publíquese y archívese.-

Olga B. Graciani
Sec. de Hacienda y Finanzas

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal